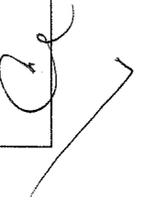


**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 1 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.

Orden de auditoría número AIC/17-17.

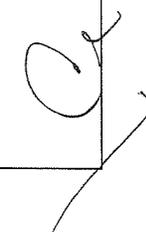
Entidad:	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de revisión:	Auditoría Interna de Cumplimiento.
Período revisado:	Del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio:	Dos de enero de dos mil dieciocho.
Fecha de cierre:	Veintidós de enero de dos mil dieciocho.
Audidores:	Licenciados en Contaduría Pública y Administración de Empresas: Verónica Teloxa Atepanecatl, Miguel Ángel Obregón Zainos, Antonio Rodríguez García.
Contralor del Ejecutivo.	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 2 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.

I.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 3 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

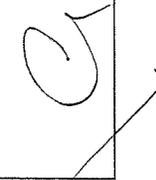
Con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, técnicas y procedimientos llevados a cabo en la revisión y evaluación de la aplicación de los recursos asignados al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observan deficiencias e incumplimiento a la normatividad en materia de Control Interno, Armonización Contable, Registro Patrimonial, Disciplina Presupuestal y Financiera, Rendición de Cuentas y Transparencia, así como al incumplimiento de las metas y objetivos determinados en su Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno, establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley mediante la cual se rige el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 4 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.
<p>periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad en la ejecución de su presupuesto.</p>			
<p>ARMONIZACIÓN CONTABLE:</p>			
<p>Conforme a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como el sistema electrónico de contabilidad del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, se determina que el mismo, presenta irregularidades en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.</p>			



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 5 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos y normas específicas en materia del patrimonio, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, se determina que este no cumple, con el marco normativo vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, de control y de valuación, lo que implica que los estados financieros del Fondo no presentan información veraz, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 6 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.

TRANSPARENCIA:

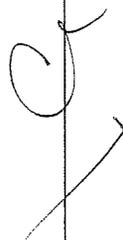
Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 3 fracción I, 5, 8, 9, 10, 11 y 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Fondo, se concluye que el mismo no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia toda vez que la información, financiera, programática y presupuestal que el ente está obligado a publicar en los medios electrónicos establecidos en la legislación en la materia no se encuentra publicada y actualizada.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, se determina que el mismo ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 7 DE 37.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.
<p>de rendición de cuentas sin embargo no ha tenido respuesta a sus propuestas de solventación por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.</p>		
<p>FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:</p>		
<p>Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales y federales recibidos, se determinaron las siguientes observaciones las cuales se refieren a:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Control Interno: <ul style="list-style-type: none"> a) El Fondo ha constituido el Comité de Control Interno, sin embargo, éste no se encuentra en funcionamiento. • Registro Patrimonial: <ul style="list-style-type: none"> b) El inventario de bienes muebles no fue presentado. c) No se acreditó la propiedad de los bienes inmuebles. 		

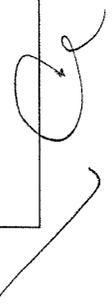


**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 8 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.

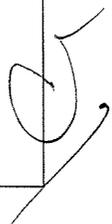
• **Disciplina Financiera:**

- d) En los expedientes de personal existe el faltante de documentos, así como falta por integrar los nombramientos correspondientes en el caso de mandos medios.
- e) El inventario de bienes muebles e inmuebles refleja un saldo de \$4,358,903.24 (cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos tres pesos 24/100 Moneda Nacional) sin embargo, no fue presentado por el Fondo para su revisión física y conciliación, así como no acreditó la propiedad de los bienes inmuebles.
- f) Dentro de la partida presupuestal número 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos, se entregó al Albergue Temporal durante el ejercicio dos mil diecisiete un importe de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) no se presentaron bitácoras por el suministro de combustible, así como el control establecido en la entrega de vales de combustible.
- g) El Fondo suministró a su parque vehicular en el ejercicio auditado un importe de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) solo presentó bitácoras de combustible por \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en los meses de enero, febrero y marzo, durante los meses subsecuentes no se presentaron bitácoras, se realizó la entrega de vales de combustible en el mes de octubre a vehículos particulares de los empleados de este Fondo, sin tener un contrato de comodato.
- h) En la partida 3551 Reparación y mantenimiento de transporte realizados al parque vehicular del Fondo, en la aplicación y ejercicio de los recursos se observa un importe \$35,699.00 (treinta y cinco mil seiscientos noventa y



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 9 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.
<p>nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que el Fondo omitió integrar en la comprobación de los recursos bitácoras de mantenimiento acumulativas, pedidos, cotizaciones, cuadros comparativos y evidencia fotográfica.</p> <p>i) Dentro de la partida presupuestal número 3121 Gas contó con un presupuesto anual por \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe que el Fondo suministró al Albergue Temporal, sin embargo, no se presentó el control por el suministro realizado en el ejercicio dos mil diecisiete.</p> <p>j) En la partida presupuestal número 2210 Productos alimenticios para personas se observa el importe de \$206,433.98 (doscientos seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 98/100 Moneda Nacional) toda vez que no anexa el control por la recepción de alimentos, pedidos, cotizaciones, cuadros comparativos, evidencia fotográfica, así como en el mes de diciembre no se anexa la factura correspondiente que compruebe el gasto realizado.</p> <p>k) El Fondo en la partida presupuestal número 4411 Ayudas sociales a personas, contó con un presupuesto anual por \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en la aplicación y ejercicio del recurso, se realizaron pagos por servicios funerarios por un importe de \$221,775.76 (doscientos veintiún mil setecientos setenta y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional) recursos que fueron pagados al Proveedor Félix Sánchez Portillo por los cuales no se celebró contrato por la prestación de estos servicios y en el pago de apoyos económicos a personas que fueron víctimas del delito se observa un importe por \$91,245.60 (noventa mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional) estos apoyos económicos fueron autorizados dentro de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva celebrada en el mes de abril del dos mil diecisiete, sin embargo fueron pagados en los meses de agosto y octubre del mismo ejercicio incumpliendo con lo autorizado dentro de la Primera Sesión Ordinaria de</p>			



**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 10 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-17.
<p>la Comisión Ejecutiva del mes de febrero, dentro de sus acuerdos puntos ocho y nueve donde se autorizó por unanimidad de votos para que se brinde de manera inmediata los apoyos económicos y en especie.</p> <p>l) El Fondo al cierre del ejercicio dos mil diecisiete dentro del Estado Analítico del ejercicio del presupuesto presentó un subejercicio por un importe de \$48,169.56 (cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesos 56/100 Moneda Nacional) recursos que no fueron aplicados dentro del ejercicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia: <p>m) El Fondo no ha dado cumplimiento a la totalidad de las fracciones comunes y específicas aplicables por el que es sujeto obligado y de las que ha dado cumplimiento, no se encuentran actualizadas y del resto de obligaciones no ha alimentado y subido información.</p> <p>n) El Fondo es sujeto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como lo establece el artículo 1, por lo anterior en el tratamiento de datos personales deberá garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de sus datos personales sin embargo el Fondo no ha realizado y no tiene a la vista el Aviso de privacidad.</p>			

